PCA4-2015/141	MIGUEL SANCHEZ DELGADO	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	ALMENDRALEJO
PSI-2015/82	HEREDEROS DE FLORENCIO MORALES CERRO	REQUERIMIENTO	BARCELONA
VA 431	JESUS REGALADO OLMOS	REQUERIMIENTO	CACERES

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución por la que se acuerda la incautación de garantía. (2015081805)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Agrícola La Llave, SL, con NIF B06303713, con domicilio a efectos de notificaciones en Valencia de las Torres (Badajoz), en relación con la incautación de garantía, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"RESUELVE

Incautar la garantía constituida en fecha 12/02/2008, con número de resguardo de aval depositado 13914, por un importe de 2.930,38 euros.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 31 de marzo de 2015. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo".

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de incumplimiento y reintegro en el expediente n.º 006/2010/AEA, relativo a ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento. (2015081772)

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de procedimiento declarando el incumplimiento y el reintegro en el expediente n.º 006/2010/AEA, correspondiente a Asociación Agropecuaria Pregunt@, con CIF G-10378230, domicilio a efectos de notificaciones en avda. Virgen de la Montaña 1, 1.º puerta 3, en la provincia de Cáceres, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de mayo de 2015. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: D. Asociación Agropecuaria Pregunt@, con CIF: G-10378230.

Último domicilio conocido: Avd. Virgen de la Montaña, 1 1.º Puerta 3, en, provincia de Cáceres.

Documento que se notifica: Resolución de Procedimiento Declarando el Incumplimiento y el Reintegro.

Órgano competente para el inicio del procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa.

— Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramientos.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.